

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 108/18

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio y otros servicios fúnebres de carácter local y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 06-112017, los citados acuerdos quedan elevados a definitivos conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, pasándose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada:

"Artículo 7.- La Tarifa de la tasa será la siguiente:

Sepulturas de dos cuerpos, tabicadas y por un período de 50 años: 950,00 €

Renovación por igual período: 950,00 €

Columbarios, por un periodo de 50 años: 450,00 €

Renovación por igual período: 450,00 €."

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 10 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Padiernos a 15 de enero de 2018

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.